## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1° 2 1 JUL 2011

VISTOS: La Lev N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios,

de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum N° 444 del 27 de Abril de 2011, del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO**:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este unicipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Noviembre 2011 a fin de cumpla la función de Reforzamiento de alumnos en Lenguaje y Comunicación en 2º ciclo Básico.

RUT	NOMBRE	Nº HORAS	MONTO A PAGAR
10.156.681-1	CARMEN SILVA FLORES	22 HORAS	\$ 242.000

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en la Escuela Oscar Encalada, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de Impuesto a la Renta.

**3º ESTACLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

LCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CONTROL